

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
González

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 9 Julio 1928.)

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN  
Núm. 1.071

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales y como consecuencia de la jubilación de doña Eustoquia Caballero y Castillejo, acordada por Real orden fecha 19 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», la provisión de la plaza de profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Zara-

goza. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado dicho plazo en diez días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza mediante el presente concurso las profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado un grupo de asignaturas iguales o análogas al de la vacante que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines requisito indispensable que habrá de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concursante, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 45 del citado Real decreto, teniéndose en cuenta lo que ordena el de 20 de Febrero de 1920 y lo prevenido en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria) por conducto de sus Jefes inmediatos, recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán seguidamente cuenta, de oficio, al referido Centro ministerial, y, por medio de telegrama, las que se encuentren en Canarias.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función compulsarán los hechos anotados en las hojas con sus justificantes, certificando de ello bajo su responsabilidad, y, lo antes posible, con el informe respecto a si la interesada reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento, bien entendido que los referentes a quienes no llenen esas condiciones o que se reciban en este Ministerio fuera del citado plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

### Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias

Circular núm. 2.643

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la

existencia de fiebre aftosa en el ganado vacuno y de cerda que pasta en los Cortijos denominados «Membrilla alta y Membrilla baja», pertenecientes al término municipal de Santaella, declarándose zona infecta a los mencionados sitios y sospechosa a todo el término municipal.

Por igual circunstancia se declara la fiebre aftosa en el ganado vacuno y de cerda propiedad de don Jacinto Crespo Serrano que pasta en el Cortijo de la Morena y el de don Rafael Pavón en el Cortijo de «La Ventosilla», declarándose zona infecta el mencionado sitio y sospechoso todo el término municipal de Córdoba.

Queda prohibida la celebración de ferias y mercados.

Solamente se consentirá el transporte de animales sospechosos o enfermos que a juicio del Inspector provincial o municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, no siembren productos patógenos por el periodo en que se encuentre la enfermedad y sean conducidos directamente al Matadero.

Para llevar a cabo esta disposición se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes.

Serán rigurosamente aislados los animales enfermos y sospechosos que con ellos tuviesen contacto más o menos inmediato y sean de especie receptible.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autorida-

des, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 9 de Julio de 1928.—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Circular núm. 2.644

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado cabrío de don Manuel Madueño, que pasta en el Cortijo o dehesa denominada «La Aguja», del término municipal de Espiel, considerándose infecto dicha dehesa y sospechosa una faja de terreno de 200 metros alrededor de la mencionada zona.

Solo se permitirá la salida de dichos animales del sitio en que están aislados cuando sean de los sospechosos y vayan directamente al matadero, previa las formalidades previstas en los artículos 74 y siguientes del actual Reglamento de Epizootias.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de las autoridades particulares y ganaderos y público en general.

Córdoba 9 de Julio de 1928.—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.618

Aprobada de manera definitiva por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 2 del actual, la Matrícula formada para la exacción del arbitrio sobre solares enclavados en este término municipal en el año que rige, queda de manifiesto por un nuevo plazo de ocho días en la Secretaría de expresada Corporación, a los efectos de recurso que autoriza el artículo 56 del Reglamento de procedimiento municipal vigente, el que podrá interponerse ante el Tribunal Económico-administrativo provincial durante los 15 días siguientes a partir desde la fecha en que finaliza el citado plazo de exposición.

Córdoba 5 de Julio de 1928.—R. Cruz Conde.

Núm. 2.638

Vencido el plazo de arrendamiento por término de diez años en que fueron otorgadas las sepulturas de adultos que ocupan en el Cementerio de San Rafael, cuadro de San Amador los cadáveres cuyos nombres figuran en las relaciones que se encuentran de manifiesto en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal y de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento del Ramo, se anuncia al público con el fin de que por los interesados que lo deseen se pueda verificar la renovación de dichas localidades o la exhumación y traslación de los restos existentes en

dichos enterramientos hasta el día quince del próximo Agosto, previéndose que transcurrido el expresado periodo de tiempo se procederá por la Administración a verificar las exhumaciones depositando los restos en el osario general.

Córdoba 7 de Julio de 1928.—P. Villoslada.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 2.622

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el primer trimestre del año 1928, formado por el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

#### MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Declarar la validez de las subastas para los arbitrios de pesas y medidas y derechos de degüello en el Matadero público, adjudicando definitivamente los remates, a favor del mejor postor, que lo es don Manuel Ordóñez Ramirez que ofreció por el arbitrio de pesas y medidas, quince mil doscientas cincuenta pesetas, y por el de derechos de degüello en el matadero, tres mil seiscientos dos pesetas, cincuenta céntimos, cuyo rematante será requerido, para que constituya la fianza definitiva, consistente en el 20 por 100 de la adjudicación.

Se fijó el día 15 del mes actual para inaugurar el mercado público, y traída de agua potable, autorizando al señor Presidente, para que invite a los Alcaldes de los pueblos limítrofes, al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y otras personalidades de la capital, y que los gastos que en todo ello se haga sean libradas del presupuesto en curso.

Fueron formadas las listas electorales de compromisarios para la elección de senadores, incluyendo en ella los diez señores Concejales, que componen este Ayuntamiento, y los cuarenta mayores contribuyentes, por orden de cuota de mayor a menor, disponiendo la publicación de expresada lista, y la remisión de un ejemplar de las mismas, al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué autorizado el señor Alcalde para adquirir géneros con destino a

confeccionar dos uniformes para la Guardia municipal de este Ayuntamiento en la presente temporada de invierno.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Declarar bien constituida la fianza definitiva de los contratos por arbitrios municipales, adjudicados definitivamente a don Manuel Ordóñez Ramirez, importante dicha fianza, tres mil setecientos setenta pesetas, cincuenta céntimos.

Que con motivo de la inauguración del mercado y traída de agua, se practique un encalo, en la Casa Consistorial y se recomiende a los vecinos el blanqueo de las fachadas de casas y limpieza de la calle.

Fué aprobada la cuenta que presenta doña Carmen Carrilero, por las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia, para los pobres enfermos, en el pasado mes de Diciembre, cuyo importe de setenta y dos pesetas, quince céntimos, sea abonado del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Fijar en tres pesetas cincuenta céntimos, como tipo medio el jornal de un bracero en esta localidad, para los efectos de pobreza, en las prórrogas que soliciten los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Se aprobó la cuenta que suscribe el farmacéutico titular don Fernando Ortega Caballero, por las medicinas que ha facilitado de su farmacia, para los pobres enfermos de esta localidad y que su importe de noventa y cinco pesetas, sea abonado del actual presupuesto.

Que las moreras recibidas, del Comisario Regio de la Seda, sean plantadas, en las calles, Francisco Merino, San Juan, Levante y Baena y que se remitan siete pesetas, cincuenta céntimos a aquel centro, por arranque embalaje y transporte.

Sesión ordinaria del día 23

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta del gasto causado en la inauguración del mercado público y traída de aguas, importante novecientos treinta y tres pesetas, treinta céntimos, disponien-

do que sean libradas del presupuesto actual con cargo al capítulo 13.

Que dado al servicio, el mercado público se prohíba la venta en ambulancia por calles y plazas, de vituallas pescado y carnes frescas, no permitiendo ventas, al por mayor, en el interior del mercado, hasta después de las diez de la mañana.

Que teniendo en cuenta el daño que causa el insecto, conocido por «Palmilla del olivo» se prohíba la entrada de ramones y leñas gruesas, desde el día 20 de Febrero próximo y que las gavilleras para calefacción de hornos de pan cocer que se forman al aire libre sean regadas con zotal lizol u otro insecticida de reconocida eficacia.

Fué aprobada la cuenta que rinde el representante del Ayuntamiento de Córdoba, por recaudaciones y pagos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del pasado año de 1927, resultando un saldo a su favor de setenta y seis céntimos de peseta.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Adquirir la obra titulada España bajo el Reinado de Alfonso XIII y su importe de treinta pesetas sea abonado del presupuesto actual.

Fué autorizado el señor Presidente para que a nombre del Ayuntamiento solicite del Delegado de Hacienda de la provincia, la prórroga de nueva tarifa, de carnes, hasta primer de Mayo próximo.

Se nombró a don José Luque Moreno, para que recoja en la Junta de Clasificación y Revisión, los documentos de desglose unidos a los expedientes de prórroga, de los mozos sujetos a revisión.

Que se ingrese en Caja, interviniéndose en los libros de contabilidad, los depósitos constituidos, para fianza definitiva de los arbitrios, de pesas y medidas, y derechos de degüello en el Matadero público.

Fueron concedidos varios condonatos a solicitantes de ocupación de puestos en el mercado público, que se recaudarán diariamente, reservándose el derecho, aquellos vendedores que anticipen una mensualidad, para disfrutar el 10 por 100 de bonificación.

#### MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar a don José María Pérez Tapia concejal de este Ayuntamiento con carácter de síndico para que informe en los expedientes de prórroga que soliciten los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Fué aprobada la cuenta que suscribe doña Carmen Carrilero y Vaca, por las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia para los pobres enfermos de esta localidad, durante el pasado mes de Enero, importante doscientas setenta y seis pesetas,

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

setenta y cinco céntimos disponiendo fuesen abonadas del presupuesto actual.

Fueron declaradas, ultimadas y definitivas las listas electorales para compromisarios con los mismos individuos que aparecen en las publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Enero último.

Fueron aprobadas varias cuentas por diversos conceptos de servicios prestados al Ayuntamiento y obras ejecutadas por administración en la pavimentación del acerado de la Plaza Marqués de Estella, construcción de un arco que une los dos pabellones, del mercado público, el importe de un trimestre de la segunda anualidad por el empréstito, que al Ayuntamiento tiene hecho el Banco de Crédito Local de España, importante todo en conjunto, once mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, ochenta y ocho céntimos, disponiendo el abono de las mismas con cargo al presupuesto del año actual de sus respectivos capítulos.

Sesión ordinaria del día 13  
Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar tallador para que practique el servicio de talla en los mozos del actual reemplazo y revisiones a don Antonio José Martínez Cubero, que por su oficio de carpintero, reúne condiciones de aptitud para ello fijándole cinco pesetas de gratificación por cada día que preste servicio.

Fué aceptado en concepto de concierto la cuota impuesta a este Ayuntamiento de tres mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, cuarenta y tres céntimos por aportación forzosa municipal, que habrá de abonarse durante el presente año de 1928, a la Excm. Diputación provincial.

Fué autorizado el señor Presidente para la adquisición de 30 palmas con destino a la fiesta del Domingo de Ramos.

Se prestó aprobación a varias cuentas por diversos conceptos de servicios de este Ayuntamiento, importante en conjunto 219 pesetas 90 céntimos, disponiendo fuesen abonadas las mismas del presupuesto actual con cargo a sus respectivos capítulos.

Sesión ordinaria del día 20  
Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar en calidad de testigos por este Ayuntamiento, para que declaren en los expedientes de prórroga del actual reemplazo a Julián Urbano García y José Martínez Rivera, para los reemplazos de 1926 y 1927, a Federico Izquierdo Tapia y Juan Pascual Sánchez y para el reemplazo de 1925 a Francisco Cuevas Priego y Rudesindo Moreno Ortega.

Se autorizó al señor Presidente para que adquiriera el número de kilogramos de cera que estime necesarios, para que el Ayuntamiento asista a las procesiones de Semana Santa y

que su importe se abone del presupuesto actual.

Fué aprobada la cuenta que suscribe don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia para los pobres enfermos de esta localidad, durante el pasado mes de Enero, importante 38'05 pesetas, disponiendo fuesen abonadas del presupuesto actual.

Le fué concedido al señor Presidente dos meses de licencia que solicita para dedicarse a sus asuntos propios quedando encargado de la presidencia el primer Teniente Alcalde don Fernando Ruiz Gómez.

Sesión ordinaria del día 27  
Presidencia del señor Alcalde primer Teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó.

Que siendo públicas y notorias las deficiencias del local Escuela de niños número 2 y habitaciones para el maestro, y habiendo ofrecido en renta un espacioso local la Sociedad Obrera Patriótica en calle Calvario número 66, se incoe desde luego el expediente y se adquiera dicho local en arrendamiento.

MES DE MARZO  
Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde Primer Teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Que se abone a los empleados del Ayuntamiento, sus sueldos respectivos al mes de Febrero último.

Fué autorizado el señor Presidente para que adquiriera de la Tesorería Contaduría de Hacienda pública, dos cuadernos de recibos especiales, para multas, que se impongan, por contravenciones, del Reglamento de circulación de automóviles.

Que se formalice la cuenta de cédulas personales recaudadas, y se remita a la Excelentísima Diputación provincial con las cédulas sobrantes.

Fué nombrado operario municipal, para reparación de fuentes, y cañerías y limpieza de calles, el obrero don Antonio Roldán Ramírez, fijándole de haber diario cuatro pesetas.

Fueron aceptados cuarenta ejemplares del folleto Primo de Rivera El providencialismo místico, que ha remitido la Editorial, El financiero, cuyo importe de diez pesetas serán libradas del presupuesto actual.

Fueron aprobadas varias cuentas, por diversos conceptos, de servicios del Ayuntamiento, importante quinientas seis pesetas disponiendo sean libradas del presupuesto actual con cargo a sus respectivos capítulos.

Sesión ordinaria del día 12  
Presidencia del señor Alcalde Primer Teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar comisionados de este Ayuntamiento, para que asistan a la concentración de reclutas, en la Caja de Lucena; y juicios de revisión, ante la Junta de Clasificación, con los mo-

zos del actual reemplazo y Revisiones a don Eduardo Luna Urbano y don José Luque Merino, Oficial mayor y segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento, respectivamente, cuyos gastos de viajes le serán abonados del presupuesto actual.

Se prestó aprobación a la cuenta que suscribe doña Carmen Carrilero y Vaca, por las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia para los pobres enfermos de esta localidad durante el pasado mes de Febrero importante ciento cincuenta y seis pesetas, veinte y cinco céntimos, y se dispuso, fuesen abonadas del presupuesto actual, con más un socorro de tres pesetas al pobre transeunte enfermo, Máximo Moya García, que se dirije a Córdoba.

Que para la suscripción Nacional que como homenaje, se tributa a los Hermanos Quintero para la creación de una Biblioteca al aire libre, suscriba este Ayuntamiento, cincuenta pesetas, que serán libradas del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 19  
Presidencia del señor Alcalde Primer Teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta suscrita, por el farmacéutico titular, don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas, que ha facilitado, de su oficina de farmacia, para los pobres enfermos de esta localidad, durante el pasado mes de Febrero, importante ciento ochenta y una peseta, sesenta céntimos, disponiendo fuesen abonadas, del presupuesto actual.

Fueron aprobadas varias cuentas por diversos conceptos, de servicios de este Ayuntamiento, importante ciento diez y seis pesetas, sesenta y cinco céntimos, y se dispuso fuesen abonadas, del presupuesto actual, con cargo a sus respectivos capítulos.

Sesión ordinaria del día 26  
Presidencia del señor Alcalde primer Teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Autorizar al señor Presidente, para que libre las cantidades necesarias, con destino al pago de los empleados de este Ayuntamiento, por el mes de Marzo actual y en general todas las cargas y compromisos que tenga el Ayuntamiento en el primer trimestre del ejercicio actual.

Fué autorizado el señor Presidente, para adquirirse doscientas cincuenta lámparas de diez bujías de la Casa de don José Merino Pérez, cuyas lámparas se destinarán, al alumbrado público, y su importe se librára del presupuesto actual.

Nueva Carteya 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Nueva Carteya 2 de Julio de 1928.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º El Alcalde, Tomás Ortega.

## JUZGADOS

CORDOBA  
Núm. 2.661

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del infr scripto se siguen autos juicio ejecutivo a instancia de la Compañía Atlantic Repeating Company of Spanis, contra don José Berná Cataluña, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta para su venta los bienes siguientes que han sido embargados a dicho deudor:

	Pesetas
Unos quinientos kilos de parafina en	750'00
Unos trescientos kilos de cera pura en	1.250'00
Unos cuatrocientos ocho kilos de cera elaborada en	1.224'00
Unos trescientos setenta y cuatro kilos de cera encubiertas y mediados en	935'00
Unos veinte y ocho kilos de cera en tripas de 1.ª clase	70'00
Unas doscientas piezas de madera para hacer cajas de envases en	350'00
Unos veinte y cinco kilos de mecha para bujías en	225'00
Unos doscientos cincuenta kilos de cera en retal diferentes clases	437'50
Unos cuatro mil de carbón en	420'00
<b>Total</b>	<b>5.761'50</b>

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, el día veinte y ocho del actual y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del valor señalado a los bienes que se enagenan.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes.

Tercera. Que expresados bienes se encuentran en la fábrica de cera establecida en la barriada de Alcolea que lleva en arrendamiento el deudor señor Berná Cataluña.

Dado en Córdoba a nueve de Julio de mil novecientos veinte y ocho.—E. Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

MONTORO  
Núm. 2.674

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo fallecido el Procurador que fué de este Juzgado don Francisco Quesada Morales y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 884 de la ley orgánica del poder judicial, se anuncia por medio del presente tal fallecimiento para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él tuvieren.

Dado en Montoro a veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

## POZOBLANCO

Núm. 2.607

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día veinte y seis del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado pública y judicial subasta de los bienes siguientes:

13 sillas nuevas de enea, valoradas en 65 pesetas.

8 idem más usadas id. en 8 id.

1 idem de brazos id. en 10 id.

1 arca id. en 15 id.

1 baúl id. en 12'50 id.

1 escopeta id. en 13 id.

1.<sup>a</sup> Tres séptimas partes de una casa en calle Villareal número 16, de la villa de Pedroche, proindivisa con las otras cuatro séptimas partes de doña Catalina Regalón Manso, compuesta toda ella de tres cuerpos doblados, dos patios, cuadra y pozo; linda por la derecha entrando con calle de Gañanas que hace esquina, por la izquierda con casa de José Romero Moreno, a su espalda casa y corrales de María Herruzo Sánchez, midiendo todo con inclusión de los patios una extensión superficial de

setecientos metros cuadrados próximamente; y con un valor las tres séptimas partes de dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas, setenta y siete céntimos.

2.<sup>a</sup> Una cerca pequeña en el sitio Cañada de las Zorras, término de Pedroche, de cabida de diez celemines rectificadas por nueva mensura, equivalentes a cincuenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas, que linda al Norte camino de Torrecampo a Dos Torres, Sur regajo de Cañada de las Zorras, al Este cercado de herederos de José Martos Misas y arroyo de Santa María, al Oeste tierra de Roque Conde Rueda y entrada del cercado de José Baquero Sánchez; con un valor de ochocientos cincuenta pesetas.

Los bienes descritos han sido embargados al penado Domingo Zaldivernas Regalón para pago de las costas causadas en sumario número 27 de 1927, sobre asesinato que contra el mismo se siguió.

## ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la misma; que los títulos de las fincas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría; y que sobre la finca urbana pesa una anotación preventiva de embargo por la cantidad de mil pesetas por el sumario que se le siguió al dicho penado por injurias; otro por dos mil setecientos noventa y una pesetas por el sumario de que dimana este procedimiento; y la finca rústica también está gravada con otro embargo a responder de ochocientos cincuenta pesetas en el mismo sumario, y por mil en el anterior.

Dado en Pozoblanco a tres de Julio de mil novecientos veintiocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

## MONTORO

Núm. 2.633

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado en cumplimiento a orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, dimanante de sumario 131 del año 1925 sobre hurto contra otro y Agustín Delgado Vilches, se saca a pública subasta por tercera vez el burro que

a continuación se reseña y bajo advertencias que también se expresan.

Un burro rucio, ya cerrado, en 60 pesetas.

## ADVERTENCIAS

—:—

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en subasta deberán los licitadores comparecer previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la tasación que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que el burro que se subasta es en calidad de ceder y sin sujeción a tipo.

Habiéndose señalado para su remate el día 2 del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Alvaro Pérez número 20.

Que dicho burro se encuentra depositado en Ildelfonso Mazuelas Olmedo.

Dado en Montoro a cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, María López.

Imprenta de la Casa de Socorro

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 2.659

## Jefatura de Córdoba

### Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8.836	San Francisco	Puerto de la Colmena	Santa Eufemia	Don Francisco Romero Gil	Por renuncia	10 Julio 1928

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 10 de Julio de 1928.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.